CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Santa Marta, 13 de noviembre del 2026

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.1.4.9, Establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por el/la señor (a) **ISMAEL EDUARDO CORREA GÓMEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **84459268** de Santa Marta.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL GRUPO DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -DAFP"*** y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se realizó la revisión y análisis de la hoja de vida y demás documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO para ejecutar sus servicios de apoyo a la gestión solicitados.

Atentamente,

ALCIDES VELÁSQUEZ CELIS
Secretario General de la Contraloría Distrital de
Santa Marta